



157995

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 37 -2021-ANA-OA

Lima, 18 MAR. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha 20 de noviembre de 2020, presentado por el obligado Isidro Indalecio Roca Rodríguez; la Nota de Envío N° 501-2020-ANA-AAA.CHCH-ALA.G, de fecha 26 de noviembre de 2020, elaborado por la Administración Local del Agua Grande; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 642-2020-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recibo N° 2020S04304, se le requirió al obligado Isidro Indalecio Roca Rodríguez, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea, por la suma de S/ 3,162.83 (Tres mil ciento sesenta y dos con 83/100 soles);

Que, con escrito de fecha 20 de noviembre de 2020, el obligado Isidro Indalecio Roca Rodríguez, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del comprobante de pago N° 04757246-5-S emitido por el Banco de la Nación, por la suma de S/ 633.00 (Seiscientos treinta y tres y 00/100 soles), realizado el 20 de noviembre de 2020; en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 2,529.83 (Dos mil quinientos veintinueve con 83/100 soles);

Que, mediante Nota de Envío N° 501-2020-ANA-AAA.CHCH-ALA.G, de fecha 26 de noviembre de 2020, la Administración Local del Agua Grande remitió a la Oficina de Administración, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Isidro Indalecio Roca Rodríguez;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 642-2020-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentado por el obligado Isidro Indalecio Roca Rodríguez, por el importe de S/ 2,529.83 (Dos mil quinientos veintinueve con 83/100 soles), respecto al Expediente Coactivo N° 642-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000642-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	2.529,83	151,47	20,24	131,23	2.398,60	31/03/2021
2	2.398,60	151,47	19,19	132,28	2.266,32	30/04/2021
3	2.266,32	151,47	18,13	133,34	2.132,98	31/05/2021
4	2.132,98	151,47	17,07	134,40	1.998,58	30/06/2021
5	1.998,58	151,47	15,99	135,48	1.863,10	31/07/2021
6	1.863,10	151,47	14,91	136,56	1.726,54	31/08/2021
7	1.726,54	151,47	13,81	137,66	1.588,88	30/09/2021
8	1.588,88	151,47	12,71	138,76	1.450,12	31/10/2021
9	1.450,12	151,47	11,60	139,87	1.310,25	30/11/2021
10	1.310,25	151,47	10,48	140,99	1.169,26	31/12/2021
11	1.169,26	151,47	9,36	142,11	1.027,15	31/01/2022
12	1.027,15	151,47	8,22	143,25	883,90	28/02/2022
13	883,90	151,47	7,07	144,40	739,50	31/03/2022
14	739,50	151,47	5,92	145,55	593,95	30/04/2022
15	593,95	151,47	4,75	146,72	447,23	31/05/2022
16	447,23	151,47	3,58	147,89	299,34	30/06/2022
17	299,34	151,47	2,40	149,07	150,27	31/07/2022
18	150,27	151,47	1,20	150,27	0,00	31/08/2022

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Isidro Indalecio Roca Rodríguez, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Grande.

Regístrese y comuníquese.



**Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros**

Directora

Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

